



APRUEBA CONTRATACIÓN DIRECTA POR URGENCIA PARA REPARACIÓN DE LA TORRE DE ILUMINACIÓN EN ESTADIO POLCURA.

HUÉPIL, 22 de Noviembre de 2019

DECRETO ALCALDICIO N° : 3966/2019 /

VISTOS

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3° y 52 ° de la Ley N° 19.880 que establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) El Reglamento de la Ley de compras públicas, en su Artículo 10 numeral 3 donde expresa “en casos de emergencia, Urgencia o imprevistos, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de unidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofes contenida en la legislación pertinente”.
- d) El Informe DOM N° 022-2019 emitido con fecha 22.11.2019, por el Director de Obras Municipales (S), que informa anomalías de funcionamiento detectadas en la Torre de iluminación de Estadio Polcura y la necesidad de su urgente reparación.
- e) La Cotización N°100149 del proveedor “Servicios Industriales San Sebastián SPA”, N° RUT [REDACTED] e fecha 22-07-2019, por un valor de \$ 820.000 más impuesto.
- f) La Disponibilidad de recursos en el Presupuesto Municipal vigente.

DECRETO

- 1) **APRUEBESE** mecanismos de Contratación Directa por Urgencia, para reparación e Instalación de Torre de Iluminación en Estadio de Polcura, al proveedor “Servicios Industriales San Sebastián SPA”, RUT N° [REDACTED] por un valor de \$ 820.000 más impuesto.
- 2) **IMPÚTESE** el gasto ocasionado al Subtítulo [REDACTED] Otros”.-

Anótese, Comuníquese y Archívese.



MARÍA FERNANDA MEDINA FERREIRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección Adm. y Finanzas
- Alcaldía
- Departamento de Obras
- FDA/MFME/FJHS/yaj.

